



**SESION PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 21 DE MAYO DE 2003**

A C T A

En la Ciudad de Corella a veintiuno de mayo de dos mil tres, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D^a MARIA DEL MAR LIROZ ANSA, D. JESUS JOSE ARMENDARIZ POYALES, D. MANUEL IZAL RODRIGUEZ, D. JESUS ANGEL ISLA MORENO, D. IGNACIO SANZ VALLES, D^a ANA CARMEN ARELLANO DIAZ, D^a PILAR MARTÍNEZ LÁZARO, D. PEDRO SESMA ARRIAZU, y D. FELIX BIENZOBAS LAZARO, en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSE JAVIER GARCIA ARELLANO y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas diez minutos, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACION ACTAS

Se someten a aprobación las actas correspondientes a las sesiones celebradas el día diecinueve de marzo y treinta de abril. El Sr. Sesma indica que no se ha reflejado en el acta de la sesión de treinta de abril, en el momento de tratar del ARI el motivo de su oposición ya que dijo que el Plan General contemplaba unas normas específicas de actuación referentes a las tres zonas que comprendía el ARI y eso no se plasma. La Sra. Secretaria da lectura al párrafo concreto indicando que se refleja claramente su postura. Sometidas a votación las actas, éstas quedan aprobadas por unanimidad de los presentes.

2.-RATIFICACION DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL TEXTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, LOS AYUNTAMIENTOS DE CORELLA, CINTRÚENIGO Y FITERO Y LA EMPRESA CONCESIONARIA (ARASA) PARA ESTABLECER EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LA CONCESIÓN DE TRANSPORTE ENTRE AGUILAR DEL RIO ALHAMA Y TUDELA.

El Sr. Alcalde explica que se trae a Pleno la ratificación de la Resolución de Alcaldía de veintinueve de abril, indicando que la firma del convenio tuvo lugar a primeros del mes de mayo, así como el inicio de la nueva línea.

Sin que se promueva debate, pásase a votación resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO la Resolución de Alcaldía de fecha veintinueve de abril del corriente referida al Texto de Convenio de Colaboración a suscribir entre el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, los Ayuntamientos de Tudela, Corella, Cintruenigo y Fitero y la empresa concesionaria (ARASA) para establecer el sistema de financiación de la concesión de transporte entre Aguilar del Río Alhama y Tudela.

CONSIDERANDO que su apartado tercero establecía la necesidad de ratificar la Resolución por el Pleno de la Corporación.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha veintinueve de abril del corriente referida al Texto de Convenio de Colaboración a suscribir entre el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, los Ayuntamientos de Tudela, Corella, Cintruenigo y Fitero y la empresa concesionaria (ARASA) para establecer el sistema de financiación de la concesión de transporte entre Aguilar del Río Alhama y Tudela.

D. JOSE JAVIER GARCIA ARELLANO, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Corella,

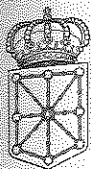
CONSIDERANDO el interés de incentivar el transporte público existente en el corredor Fitero, Cintruénigo, Corella, Tudela, llegando incluso hasta el Hospital Reina Sofía.

CONSIDERANDO que el Departamento de Obras Públicas Transportes y Comunicaciones propuso a los distintos Ayuntamientos implicados el proyecto de realizar una expedición cada hora los días laborables, tres expediciones los sábados, y dos los festivos, por lo que respecta al municipio de Corella.

CONSIDERANDO que el estudio de costes y las necesidades de financiación presentadas estiman una aportación para el M.I. Ayuntamiento de Corella de las siguientes cantidades:

Año 2003	5.548,74 €
Año 2004	7.949,64 €
Año 2005	7.612,41 €
Año 2006	7.218,15 €

CONSIDERANDO la necesidad de establecer un Convenio para determinar el sistema de financiación entre el Gobierno de Navarra y los Ayuntamientos de Fitero, Cintruénigo, Corella y la empresa Arasa.



CONSIDERANDO el artículo 283 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra y el artículo 224 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra

HE RESUELTO

PRIMERO: Colaborar en la implantación de la intensificación del transporte público en el corredor Tudela- Corella-Cintruenigo y Fitero que supone la realización de una expedición cada hora los días laborables, con un total de diez expediciones, tres expediciones los sábados, y dos los festivos, por lo que respecta al municipio de Corella.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de colaboración a suscribir entre el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, los Ayuntamientos de Corella, Cintruenigo y Fitero y la empresa concesionaria (ARASA) para establecer el sistema de financiación de la concesión de transporte entre Aguilar del Río Alhama y Tudela, comprometiéndose el Ayuntamiento de Corella a la aportación de las siguientes cantidades:

Año 2003	5.548,74 €
Año 2004	7.949,64 €
Año 2005	7.612,41 €
Año 2006	7.218,15 €

TERCERO: Ratificar la presente Resolución por el Pleno de la Corporación.

3.- ADJUDICACIÓN EJECUCIÓN OBRA PISCINA CUBIERTA Y COMPROMISO DE EJECUTAR LA OBRA.

El Sr. Presidente explica el proceso seguido, indicando que una de las empresas no reunía suficiente clasificación, y la única ofertante admitida presentó propuesta a la baja y en consecuencia procede su adjudicación.

El Sr. Bienzobas (G.M.I.U.) explica su voto en contra aclarando que no está en contra de la construcción de una piscina cubierta sino de la tramitación seguida para ello. Recuerda que sigue sin existir un plan de viabilidad de mantenimiento de las instalaciones deportivas, y argumenta que el rumbo de U.P.N en materia de instalaciones deportivas ha sido tremendamente cambiante ya que se pagó ciento diez millones de pesetas para concentrar todas las instalaciones deportivas y posteriormente se opta por construir las piscinas en lo que inicialmente se pretendía enajenar para financiar su construcción.

El Sr. Sesma Arriazu (G.M.S.) recuerda que en contra de sus compañeros de grupo se manifestó a favor de la piscina cubierta, pero pidió una serie de documentación que no se le ha aportado, por lo tanto ahora tiene que votar en contra y no por estar en contra de su construcción sino por no haberle proporcionado la documentación requerida. Aclara que

vota no a la adjudicación de las piscinas, pero sí a las piscinas. Por otro lado entiende que el precio de adjudicación no se va a cumplir, comparando la situación con la construcción de las piscinas en Peralta, que ha sufrido un incremento importante y son de similares dimensiones. Entiende que el presupuesto de mil novecientos noventa y siete, aunque actualizado es insuficiente.

El Sr. Presidente responde al Sr. Bienzobas, indicando que el cambio de ubicación quedó suficientemente debatido y no va a debatir más al respecto. Aclara al Sr. Sesma que el estudio geotécnico está encargado y si no está terminado está en fase de ejecución, el plan de tiempos y costos, según el Sr. Arquitecto, se ha cumplido, y el estudio de seguridad y salud también se ha presentado. El Sr. Sesma replica que se acaba de tener Comisión de Urbanismo y no se ha presentado. Por otra parte, el Sr. Presidente califica de sorprendentes las declaraciones del Sr. Sesma por lo que se refiere al precio de adjudicación, ya que por esa teoría no se daría comienzo a ninguna obra. Entiende que todas las grandes obras tienen la posibilidad de incrementarse, pero existe un condicionado, unos técnicos municipales y una dirección de obra que será capaz de defender nuestra posición y saber si lo que se propone por parte de la empresa se puede aceptar o no, pero no comprende la postura de decir de antemano que la empresa no va a cumplir precio. El Sr. Sesma manifiesta su esperanza de que se defienda el interés general por el Ayuntamiento a ultranza. El Sr. Presidente replica que la duda le ofendería.

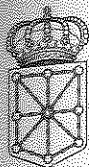
Sometido el asunto a votación, resultan ocho votos a favor (G.M.U.P.N.) y dos votos en contra (G.M.S. y G.M.I.U.) adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que apreciada la necesidad de ejecutar el proyecto de construcción de piscinas cubiertas para dotar de un mayor servicio al Municipio, en Sesión Plenaria celebrada el día veintiséis de diciembre pasado se aprobó el proyecto, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirá el procedimiento de adjudicación, y el expediente de contratación tramitado al efecto, y se inició el procedimiento de adjudicación para la construcción de piscina cubierta en calle José Luis de Arrese.

RESULTANDO que la Mesa de Contratación mediante acuerdo de fecha ocho de mayo acordó elevar propuesta al Pleno de la Corporación para adjudicar la construcción de Piscina Cubierta a la empresa Tudela de Construcción S. A. por un importe total de 2.341.627 €, en los términos y condiciones establecidos en las Bases de Adjudicación aprobadas al efecto en Sesión Plenaria de fecha veintiséis de diciembre de dos mil dos, y en los de su propia oferta.

CONSIDERANDO la Ley Foral 10/1998, de dieciséis de junio de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

SE ACUERDA:



PRIMERO: adjudicar la construcción de Piscina Cubierta a la empresa Tudela de Construcción S. A. por un importe total de 2.341.627 €, en los términos y condiciones establecidos en las Bases de Adjudicación aprobadas al efecto en Sesión Plenaria de fecha veintiséis de diciembre de dos mil dos, y en los de su propia oferta.

SEGUNDO: Manifestar la voluntad de realizar la obra de construcción de piscina cubierta, asumiendo el compromiso de financiación de la misma, incluso de los sobrecostes que pudieran originarse sobre el presupuesto inicialmente presentado y para el que se prevé conceder subvención por el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud.

4.- ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS ESTABLES NO CASADAS DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA.

El Sr. Presidente toma la palabra para indicar que el punto viene a raíz por una propuesta que en el mes de agosto presentó el G.M.I.U. , y que como ya se dijo no se había traído antes a aprobación por tener otras prioridades. Una vez estudiada y comparada con otras ordenanzas se trae a aprobación el mismo texto presentado.

El Sr. Bienzobas manifiesta su satisfacción por que se someta a aprobación la propuesta que presentó en el mes de agosto. Explica que no es una copia sino una simbiosis de todos los reglamentos comparados, procurando que tuviera la menor incidencia posible en la gestión administrativa del Ayuntamiento. Hace extensiva su satisfacción a todos los ciudadanos que estaban esperando la llegada de esta Ordenanza para regularizar su situación como pareja estable.

Se procede a dar lectura a la propuesta y sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO la necesidad de creación y regulación de un Registro Municipal de parejas estables no casadas del M.I. Ayuntamiento de Corella.

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Promoción Ciudadana de fecha dieciséis de mayo del corriente.

CONSIDERANDO el artículo 325 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Parejas Estables no casadas del M.I. Ayuntamiento de Corella.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública , previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad local del acuerdo de

aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones reparos u observaciones.

5.- ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN CALLE JOSÉ ANTONIO, 47

El Sr. Presidente explica que el expediente se ha seguido a través de la Mesa de Contratación, y sin que se promueva debate, pásase a votación resultando aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes, y adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que en sesión plenaria de veinte de noviembre se manifestó el interés del Ayuntamiento de Corella en la venta del inmueble sito en calle José Antonio, 47, declarando la alienabilidad del inmueble y la no necesidad del mismo para el cumplimiento de los fines del Ayuntamiento.

RESULTANDO que en Sesión Plenaria celebrada el día catorce de febrero se declaró desierta la subasta aprobada en sesión plenaria de fecha veinte de noviembre de dos mil dos, y a la vista de las expectativas existentes se volvió a acordar la enajenación mediante el procedimiento de subasta pública el inmueble sito en calle José Antonio, 47, parcela 422, polígono 1 de Corella por un precio de 74.224 euros,

RESULTANDO que a la subasta concurrieron cuatro ofertantes, y que fue adjudicada de forma provisional al remate más elevado, siendo este realizado por D^a Leonor Jiménez Jiménez.

RESULTANDO que en tiempo y forma se presentó sexteo por D. Antonio Jesús Catalán Campos.

RESULTANDO que anteriormente a la celebración de la subasta mejorada se presentó renuncia al sexteo por parte de D. Antonio Jesús Campos, que fue aceptado por la Mesa de Contratación de plano, dejando sin efecto la subasta provocada por el sexteo, y elevando propuesta de adjudicación definitiva a favor de D^a Leonor Jiménez Jiménez por un precio total de 81.000 €.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes del Decreto Foral 280/1.990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra,

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Enajenar a favor de D^a Leonor Jiménez Jiménez el inmueble sito en calle José Antonio, 47 propiedad del M.I. Ayuntamiento de Corella, por un precio cierto total de 81.000 €.



SEGUNDO: *Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corella,, D. José Javier García Arellano, para proceder a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del expediente.*

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Sesma indica que las actas de Comisión de Gobierno hace más de dos años que no se remiten y pregunta el porqué. El Sr. Alcalde indica que no es una cuestión política. La Sra. Secretaría explica que posiblemente falte de enviar alguna acta. Que la falta de remisión no se ha manifestado hasta esta sesión plenaria, pero cuestiona que falte la remisión desde hace dos años. El Sr. Bienzobas indica que la última que recibió cree que es del mes de enero, a lo que replica el Sr. Sesma que a él no se le remiten desde hace dos años. El Sr. Presidente concluye requiriendo al Sr. Sesma que aclare que actas le faltan para que se le remitan.

El Sr. Bienzobas vuelve a preguntar sobre el monumento de la Merced. Entiende que se está cometiendo una ilegalidad puesto que se trata de un gasto de inversión no contemplado en presupuestos de 2002 ni 2003. Se pregunta cuando se va a tener habilitada partida que determine la cantidad que el Ayuntamiento preveía que iba a costar y cuánto ha costado realmente. En otro orden de cosas, se refiere a la aprobación de cuentas, e indica que a fecha actual no se tiene conocimiento de las mismas, y señala que por ética no le parece correcto que una Corporación saliente deje pendiente la responsabilidad de aprobación de las cuentas a la Corporación entrante, ya que con seguridad algunos de los miembros que las tengan que aprobar no son los actuales y existe la probabilidad de que el grupo que las tengan que aprobar, no ordenará los gastos. Por ello se preguntan el motivo de no aprobación de cuentas.

El Sr. Presidente explica que la situación de baja maternal de la interventora es conocida por todos, y que los márgenes de pagos hacen que las cuentas puedan estar más o menos dispuestas, pero la dinámica de aprobar las cuentas una vez renovada la Corporación no es nueva y no sólo pasa el Corella. Continúa indicando que no comprende donde está el problema si se están cumpliendo los plazos establecidos. En cuanto al monumento indica que cuando se tengan las cuentas del coste se dará cuenta. El Sr. Bienzobas replica que ese es el problema que no se tienen números, y se pregunta como es posible que un Ayuntamiento es capaz de adjudicar una inversión desconociendo la Corporación en su conjunto el coste que va a tener y sin una oferta pública, entendiéndolo que una Administración ha de ser muy cuidadosa y más en este periodo. En el tema de las cuentas vuelve a recordar que por ética, le parece mal que se dejen pendientes de aprobar las cuentas a la siguiente Corporación que ni las han conocido ni han tenido responsabilidad.

El Sr. Presidente indica que en cuestión de ética no se pondrán nunca de acuerdo y por lo tanto si están dentro de la legalidad, siempre tiene la opción de no votar a favor como ya lo ha hecho y consecuentemente no ve ningún problema. Por otro lado indica que la falta de documentación se debe a que no tenía conocimiento de que iba a ser preguntado por el

coste del monumento y no está por aventurar costes. El Sr. Bienzobas replica que en la sesión de diecinueve de marzo ya se interesó por el coste y por lo tanto ya conocía la pregunta, y denuncia que con el dinero público se actúe de una forma tan poco cuidadosa sin conocer previamente el precio. El Sr. Presidente señala que no hace falta que le recuerde que es dinero público porque ya lo sabe, por si acaso tiene alguna duda, y procura con sus actuaciones ahorrar al municipio lo que más pueda, y concluye indicando que cuando se tenga la cantidad se le informará. El Sr. Bienzobas contesta que repetirá las veces que estime oportuno que es dinero público y que el control tiene que ser más exhaustivo del que está siendo, y entiende que no se está ahorrando porque el ahorro hubiera sido sacarlo a oferta pública, con concurrencia y así se hubiera conocido la oferta más favorable.

Y siendo las veinte horas cuarenta minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico.

VºBº
EL ALCALDE

